



RESOLUCION No. CSJATR17-352  
miércoles, 08 de marzo de 2017

**Magistrada Ponente: Dra. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**

*"Por la cual se dispone una Actualización en el escalafón de la carrera judicial a la señora OSMARLA DEL CARMEN RUEDA GÓMEZ, como Secretaria del Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla"*

El Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1996 y el acuerdo No 724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura.

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que la señora OSMARLA DEL CARMEN RUEDA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 22.667.240 expedida en Barranquilla, se encuentra inscrita en carrera judicial mediante Resolución No. 000003 de fecha 17 de Enero de 2011, por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, en el cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Manatí.

Que la señora OSMARLA DEL CARMEN RUEDA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 22.667.240 expedida en Barranquilla, superó todas las etapas dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 000185 de fecha 27 de noviembre de 2013.

Que la señora OSMARLA DEL CARMEN RUEDA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 22.667.240 expedida en Barranquilla, hizo parte de la lista de candidatos formulada mediante el Acuerdo No. CSJATA16-161 de fecha 16 de septiembre de 2016, para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalente -Grado Nominado del Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla.

Que la señora OSMARLA DEL CARMEN RUEDA GÓMEZ, fue nombrada en propiedad por el doctor EDGAR BONILLA POLO, en su condición de Juez Tercero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla, en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalente -Grado Nominado del Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla, mediante Resolución No. 353 de fecha 6 de octubre de 2016 y se posesionó mediante Acta de fecha 5 de enero de 2017.

En consecuencia, la señora OSMARLA DEL CARMEN RUEDA GÓMEZ, pertenece al Sistema de Carrera Judicial, por lo tanto, se deberá inscribir la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: (95) 3410135. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla - Atlántico. Colombia



*Cwir*

Por todo lo anterior se,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** ACTUALIZAR la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial de la señora OSMARLA DEL CARMEN RUEDA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 22.667.240 expedida en Barranquilla, en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalente -Grado Nominado del Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla.

**SEGUNDO:** Esta decisión se entiende notificada con el acto de anotación en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de conformidad con el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (CPACA), y contra la misma procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación los cuales deberán ser interpuestos dentro de los términos legales.

**TERCERO:** Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia con destino a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para que se adjunte a la hoja de vida del incorporado y a la Unidad de Administración de Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su competencia.

**CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ  
Magistrada Ponente



JAIME ARTEGA CÉSPEDES  
Magistrado (E)

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

He sido enterado del contenido de la Resolución No. CSJATR17-352 de fecha

08 de marzo/17, de la que he recibido un ejemplar.

OSMARLA Del Carmen Rueda Gomez Osmarla Rueda E. 29/03/17.  
Nombre Firma Fecha

CREV-JAC / MLV

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co  
Barranquilla – Atlántico. Colombia